



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la ley 23.650 crea la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes.

Que por decretos Nros. 351/95, 352/95 y 353/95 fueron designados los jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes.

Que resultará necesario recibir oportunamente juramento de ley a los integrantes del órgano jurisdiccional.

Por ello,

ACORDARON:

1º) Disponer que la habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes quede supeditada a la habilitación de los ministerios públicos que habrán de actuar ante esa Cámara, fecha en la que se recibirá el juramento de ley a los señores magistrados doctores Rita Aurora Mill de Pereyra, Jorge Oscar Morales y Flavio Arias.

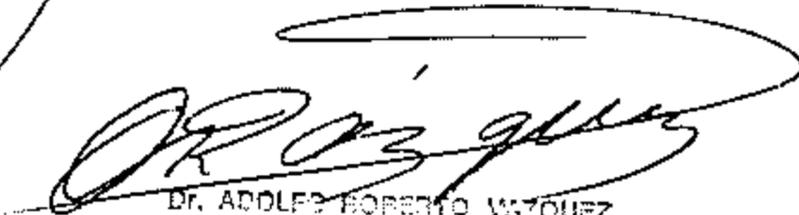
2º) Poner en conocimiento del señor Procurador General de la Nación la presente acordada.

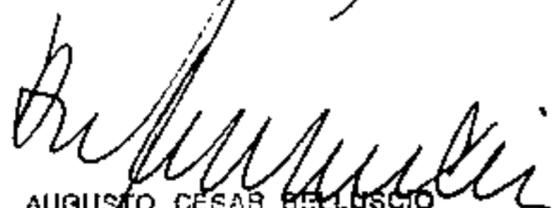
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

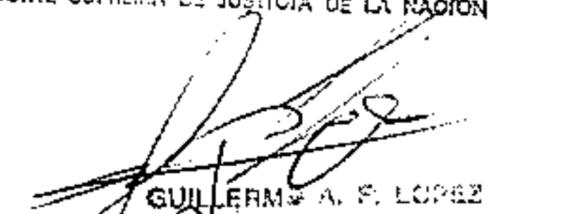

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

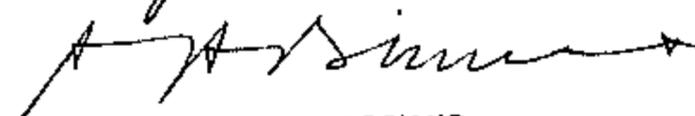

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


DR. ADOLFO ROBERTO VÁZQUEZ
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUILLERMO A. S. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ANTONIO ROGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JORGE ALEJANDRO MAGNONI
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION